ADICIONAL No. 2

Contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 008 de 2026
Entidad Contratante: **NIT.**	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
Contratista:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL NATURALEZA Y VIDA – CORPONATURALEZA NIT 900105197-9 RL JOSE DANILO GUIO PEDRAZA CC 6773685 DE TUNJA CL 3 9 22 BRR LA FLORIDA CONTABILIDADCORPONATURALEZA@GMAIL.COM 3104128910
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL, AMBIENTAL Y REINADO DEL AGUA Y CARNAVAL DE LA NIÑEZ MACANALENSE, VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS'
Plazo Inicial:	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción de acta de inicio
Valor Inicial:	OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($865.631.000,00)
Adicional 01	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($148.716.000).
Valor Total	MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.014.347.000).

Entre los suscritos a saber LEIDY PATRICIA CANO AVILA, mayor de edad, identificada con Cedula de ciudadanía N° 1.064.658.315 expedida en Macanal, obrando en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del **MUNICIPIO DE MACANAL**, Entidad Publica del orden Territorial, con facultad para contratar, identificada con el N.I.T 891.801.129-1, por una parte y quien para efectos del presente convenio se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra parte JOSE DANILO GUIO PEDRAZA con CC 6773685 de Tunja, como representante Legal de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL NATURALEZA Y VIDA – **CORPONATURALEZA** con NIT 900105197-9, en adelante llamado **EL ASOCIADO (ESAL),** hemos acordado suscribir el presente **ADICIONAL No. 2** al CONVENIO No. 008 de 2026**,** previa las siguientes consideraciones:

1) Que la Secretaría de Gobierno y TIC's, en calidad de dependencia encargada de la supervisión del Convenio de Asociación No. 008 de 2026, presentó la solicitud y justificación para la suscripción del presente adicional, en las cuales expuso la necesidad de incorporar el servicio de presentación de una agrupación musical, con el propósito de complementar la programación artística y cultural del Festival Cultural, Ambiental y Reinado del Agua y Carnaval de la Niñez Macanalense, vigencia 2026, y contribuir al cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos por el Municipio de Macanal en el marco del Convenio Interadministrativo No. CIA-003-2026, celebrado con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY, en el cual refirió:

Que el 30 de septiembre de 2026, EL MUNICIPIO DE MACANAL y CORPONATURALEZA suscribieron el Convenio de Asociación No. 008 de 2026, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la organización, coordinación y apoyo logístico en la realización del Festival Cultural, Ambiental y Reinado del Agua y Carnaval de la Niñez Macanalense, vigencia 2026, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Por un Macanal con Oportunidad para Todos", por un valor inicial de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($865.631.000) y un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, mediante el Adicional No. 1, las partes acordaron adicionar el valor del Convenio de Asociación No. 008 de 2026 en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($148.716.000), destinados a incorporar actividades, bienes y servicios complementarios requeridos para la adecuada organización y desarrollo del festival, quedando un valor acumulado de MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.014.347.000).

Que, en el marco de la articulación institucional adelantada con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. CIA-003-2026, orientado a aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer la identidad cultural durante el Festival Cultural y Reinado del Agua Macanal 2026, contemplándose dentro de sus componentes un aporte económico destinado a apoyar las actividades culturales y musicales mediante la presentación de una agrupación musical.

Que, en el marco de las gestiones adelantadas con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY para el desarrollo del Festival Cultural, Ambiental y Reinado del Agua y Carnaval de la Niñez Macanalense, vigencia 2026, se había contemplado la participación de la agrupación musical La Tribu, la cual fue incluida en la programación oficial del evento. Sin embargo, al no materializarse su presentación a través de IDEBOY, y teniendo en cuenta que dicho Instituto dispuso un aporte económico para apoyar las actividades culturales del festival, el Municipio de Macanal identificó la necesidad de contratar la presentación de la referida agrupación a través del Convenio de Asociación No. 008 de 2026, suscrito con CORPONATURALEZA, con el propósito de dar continuidad a la programación prevista y articular la ejecución de los recursos con las actividades del festival.

Que, en desarrollo de los compromisos asumidos por el Municipio de Macanal en el marco del Convenio Interadministrativo No. CIA-003-2026, y con el propósito de articular su ejecución con las actividades logísticas y culturales del Festival Cultural, Ambiental y Reinado del Agua y Carnaval de la Niñez Macanalense 2026, se identificó la necesidad de incorporar al Convenio de Asociación No. 008 de 2026, celebrado con CORPONATURALEZA, el servicio de presentación de una agrupación musical, de manera que se contribuya al cumplimiento de la finalidad cultural prevista en ambos instrumentos contractuales.

Que, para establecer el valor del servicio artístico requerido, se realizó el correspondiente estudio de mercado, para lo cual se recibieron y analizaron tres (3) cotizaciones, cuyo resultado arrojó un valor promedio de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	VLR UNITARIO PROMEDIO	VLR TOTAL

6.1.10	*GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL LA TRIBU, CON UNA PROPUESTA ARTÍSTICA QUE FUSIONA RITMOS INDÍGENAS, CARRANGUEROS Y MÚSICA TROPICAL MODERNA, MEDIANTE INTERPRETACIÓN MUSICAL EN VIVO, INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO, IDENTIDAD VISUAL Y PUESTA EN ESCENA. LA PRESENTACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TARIMA PRINCIPAL DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL, AMBIENTAL Y REINADO DEL AGUA Y CARNAVAL DE LA NIÑEZ MACANALENSE, VIGENCIA 2026, EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS EN LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DEL EVENTO, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS (2) HORAS.*	*Presentación*	*1*	*$12.200.000,00*	*$12.800.000,00*	*$12.500.000,00*	***$12.500.000,00***	***$12.500.000,00***
TOTAL								***$12.500.000,00***

Que, una vez revisado el resultado del estudio de mercado, cuyo valor promedio para la prestación del servicio artístico correspondió a DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000), CORPONATURALEZA manifestó su aceptación de ejecutar la presentación de la agrupación musical por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), suma inferior al promedio establecido, manteniendo las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo de la actividad.

Que las actividades objeto de la presente adición guardan relación con los programas, productos y metas del Plan de Desarrollo Municipal "Por un Macanal con Oportunidad para Todos", en particular con los siguientes:

PDM 2024 -2027	***POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS***	*ACUERDO N°*	***008 del 31 de Mayo de 2024***
LINEA ESTRATEGICA	***N° 1: MACANAL CON OPORTUNIDAD SOCIAL***		
OBJETIVO	*Objetivo: garantizar la atención y fortalecimiento de sectores como salud, población vulnerable, educación y cultura con enfoque ambiental, recreación y deporte, para el bienestar de la población.*		
SECTOR	*CULTURA*		
PRODUCTO	*Servicio de promoción de actividades culturales*		
INDICADOR DE PRODUCTO	*Eventos de promoción de actividades culturales realizados*		

META DEL CUATRENIO	*40*
INDICADOR DE PRODUCTO	*Personas capacitadas*
META DEL CUATRENIO	*240*
SECTOR	*DEPORTE Y RECREACIÓN*
PRODUCTO	*Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios*
INDICADOR DE PRODUCTO	*Eventos recreativos comunitarios realizados*
META DEL CUATRENIO	*500*
LINEA ESTRATEGICA	*4: **MACANAL CON OPORTUNIDAD INSTITUCIONAL***
OBJETIVO	*Garantizar las herramientas necesarias para que la oferta institucional sea de calidad, por lo cual contempla programas enfocados a mejorar los canales de comunicación, la seguridad y la convivencia, la atención de desastres y la gestión del riesgo.*
SECTOR	*GOBIERNO TERRITORIAL*
PRODUCTO	*Servicio de promoción a la participación ciudadana*
INDICADOR DE PRODUCTO	*Instancias formales y no formales de participación fortalecidas*
META DEL CUATRENIO	*4*

Que, para respaldar presupuestalmente la presente adición, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026100038 del 27 de octubre de 2026, por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000), con cargo al rubro 3.2.3.02.02.009.33.01.002 Fomento de eventos culturales/ COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL/ CULTURA/ Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos/Arte y cultura/Servicio de promoción de actividades culturales.

Que, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CIA-003-2026, el Municipio de Macanal realizó un aporte presupuestal por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026100021 del 8 de octubre de 2026, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009.33.01.002, correspondiente a Fomento de eventos culturales/Contribución del sector eléctrico 90% – Inversión/ Cultura/ Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos/ Arte y cultura/ Servicio de promoción de actividades culturales. Dicho aporte, sumado a los ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000) respaldados para la actividad, permite completar los DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) correspondientes al valor de la presentación artística.

Que, teniendo en cuenta el resultado del estudio de mercado, cuyo valor promedio fue de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000), la aceptación manifestada por CORPONATURALEZA para ejecutar la presentación artística por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), y los soportes presupuestales correspondientes, se encuentra justificada la adición del Convenio de Asociación No. 008 de 2026 por dicho valor, destinada específicamente a incorporar el servicio de presentación de la agrupación musical.

2) Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las partes consideran procedente suscribir el Adicional No. 2 al Convenio de Asociación No. 008 de 2026, con el fin de incorporar el servicio artístico señalado, contribuir al cumplimiento del objeto del convenio y articular su ejecución con los compromisos institucionales asumidos por el Municipio de Macanal en el marco del Convenio Interadministrativo No. CIA-003-2026, celebrado con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY, manteniendo la finalidad principal del convenio y observando las disposiciones legales y contractuales aplicables.

3) Que Las partes, de común acuerdo y en el marco de la autonomía de la voluntad, podrán introducir modificaciones a los instrumentos contractuales, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas, respeten la naturaleza y finalidad del convenio, se ajusten a las

disposiciones legales aplicables y cuenten con los soportes técnicos, administrativos y presupuestales correspondientes.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el **ADICIONAL No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 008 DE 2026**, mediante el cual se adiciona su valor en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**, para un valor total de **MIL VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.026.347.000)**, destinado a incorporar el servicio de presentación de una agrupación musical en el marco del Festival Cultural, Ambiental y Reinado del Agua y Carnaval de la Niñez Macanalense, vigencia 2026, y que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN DEL VALOR: Adicionar el valor del Convenio de Asociación No. 008 de 2026, suscrito el 30 de septiembre de 2026 entre el MUNICIPIO DE MACANAL y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL NATURALEZA Y VIDA – CORPONATURALEZA, en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), destinados a incorporar el servicio de presentación de una agrupación musical en el marco del Festival Cultural, Ambiental y Reinado del Agua y Carnaval de la Niñez Macanalense, vigencia 2026, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas aceptadas por EL ASOCIADO, conforme al siguiente presupuesto:

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNID*	*CANT*	*VLR UNITARIO*	*VLR TOTAL*
6.1.10	*GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL LA TRIBU, CON UNA PROPUESTA ARTÍSTICA QUE FUSIONA RITMOS INDÍGENAS, CARRANGUEROS Y MÚSICA TROPICAL MODERNA, MEDIANTE INTERPRETACIÓN MUSICAL EN VIVO, INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO, IDENTIDAD VISUAL Y PUESTA EN ESCENA. LA PRESENTACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TARIMA PRINCIPAL DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL, AMBIENTAL Y REINADO DEL AGUA Y CARNAVAL DE LA NIÑEZ MACANALENSE, VIGENCIA 2026, EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS EN LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DEL EVENTO, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS (2) HORAS.*	*Presentación*	*1*	*$12.000.000,00*	***$12.000.000,00***

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: Como consecuencia de la adición establecida en la cláusula anterior, el valor total del Convenio de Asociación No. 008 de 2026 queda en la suma de MIL VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.026.347.000), correspondiente al valor inicial de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($865.631.000), más el valor del Adicional No. 1, equivalente a CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($148.716.000), y el valor del presente Adicional No. 2, por DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).

CLÁUSULA TERCERA. RESPALDO PRESUPUESTAL: La presente adición cuenta con respaldo presupuestal en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, correspondientes a los recursos destinados a financiar la presentación artística:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026100038 del 27 de octubre de 2026, por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000).

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026100021 del 8 de octubre de 2026, por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000).

Los recursos respaldados mediante los certificados señalados ascienden a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), correspondiente al valor de la presente adición.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: EL ASOCIADO deberá efectuar los ajustes, modificaciones o ampliaciones de las garantías constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Asociación No. 008 de 2026, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las condiciones contractuales y las disposiciones aplicables.

CLÁUSULA QUINTA. RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del Convenio de Asociación No. 008 de 2026 y de sus modificaciones anteriores que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente documento continúan vigentes y conservan su obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables, así como a los trámites de publicación y registro que correspondan.

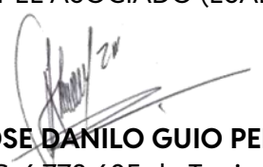
Para constancia se firma, el 28 de octubre de 2026.

Por el Municipio:



LEIDY PATRICIA CANO ÁVILA
Alcaldesa Municipal de Macanal

Por EL ASOCIADO (ESAL):



JOSE DANILO GUIO PEDRAZA
C.C. 6.773.685 de Tunja
Representante Legal CORPONATURALEZA

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	LEIDY PATRICIA CANO ÁVILA
Cargo	Abogado SADARS - Gestión Contractual	Secretaria de Gobierno y Tic´s	Alcaldesa Municipal